



SP/529

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **17 AGO 2018**

**VISTO:** la situación funcional de la Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas (UAMP);

**RESULTANDO:** I) que por el artículo 58 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, se creó la Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas, dependiente de Presidencia de la República;

II) que la UAMP tiene por cometido el asesoramiento al Presidente de la República en las áreas que éste determine y el seguimiento de la gestión de gobierno;

III) que la Unidad viene desarrollando los cometidos establecidos en la citada norma;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde asignar las funciones de dirección de la UAMP;

II) que la funcionaria, Ec. Carolina Bernasconi, viene implementando la puesta en funcionamiento de la mencionada Unidad;

III) que la referida funcionaria demostró contar con las competencias y eficiencia requeridas para la exigente tarea, por lo que procede encargarle temporalmente las funciones de dirección;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decreto N° 285/013 de 9 de setiembre de 2013, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 61/014 de 14 de marzo de 2014;

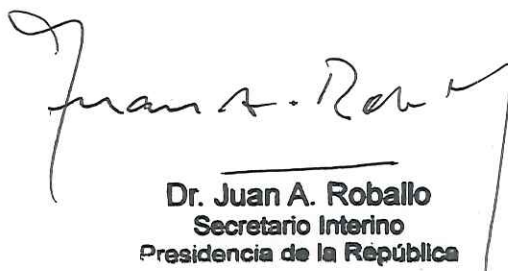
**EL SECRETARIO DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Encomiéndanse transitoriamente a la Ec. Carolina Bernasconi, las funciones correspondientes a la Dirección de la Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas, a partir del día 17 de agosto de 2018.

2°.- Comuníquese a todas la Unidades Ejecutoras del Inciso 02 "Presidencia de la República" y a las Divisiones de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

3°.- Notifíquese.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Secretario Interino  
Presidencia de la República